



Palomares del Río a fecha en la que procede a su firma

N/Refª 2020/URB_01/000012; MODIFICACIÓN PGOU

S/ Refª

Asunto: Decreto de Tramitación; Consultas Previas

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión extraordinaria telemática celebrada el pasado día 15 de julio de 2.020, se acordó, por unanimidad de los miembros presentes, entre otros el siguiente acuerdo:

“Primero.- Acordar la formulación de una Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Palomares del Río, sobre instalación y uso de gasolineras y otros servicios auxiliares.

Segundo.- Iniciar de manera urgente expediente de creación de una Ordenanza Reguladora de Estaciones de Servicio, surtidores de venta de combustible al por menor y de las actividades susceptibles de ejercerse en el exterior de los locales.

Tercero.- En este sentido, instar al Equipo de Gobierno a iniciar el expediente para llevar a cabo el procedimiento de Innovación parcial del Plan General Municipal y Ordenanzas urbanísticas al respecto, contando con el apoyo de todos los Informes técnicos oportunos”.

Es por ello, que siguiendo el mandato del Pleno de este Ayuntamiento, y en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que corresponde a este Ayuntamiento y con el objeto de modificar el siguiente instrumento de planeamiento:

Tipo de instrumento:	Plan General Municipal de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 31 de enero de 2.000, con Texto Refundido aprobado por el mismo organismo en sesión celebrada el 27 de octubre de 2.000, y Adaptado a la LOUA, en virtud del Decreto 11/2008, de 22 de enero, mediante Documento de Adaptación, aprobado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de junio de 2010.
Ámbito:	Suelo Urbano
Objeto de la modificación]:	Regulación del uso e implantación de gasolineras, y sus servicios, así como otras actividades que puedan implicar niveles similares de peligrosidad, residuos o impacto ambiental, en el suelo urbano de este municipio.
Tipo de modificación:	Parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública,

DISPONGO

PRIMERO. Que se publique en el portal web del Ayuntamiento Consulta Pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura figura.

SEGUNDO. Que, transcurrido el plazo para su consulta, se emita informe de respuesta por los Servicios Técnicos sobre las alegaciones y observaciones a tener en cuenta en la elaboración del borrador del instrumento correspondiente.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA

Fdo. Ana Isabel Jiménez Salguero

Código Seguro de Verificación	IV7HE6LCFBGL7D4ICRVCKUKHIQ	Fecha	13/04/2021 14:57:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA ISABEL JIMENEZ SALGUERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HE6LCFBGL7D4ICRVCKUKHIQ	Página	1/1

